



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico-Caquetá, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **DECLARATIVO - VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN MUEBLE EN ARRIENDO FINANCIERO (LEASING FINANCIERO)**
Demandante: **BANCO DE BOGOTA S.A.**
Apoderado: **FELIX HERNAN ARENAS MOLINA**
Demandado: **MARTIN EMILIO QUINTERO QUINTERO**
Radicación: **18592408900120210003500**

Advertida la constancia secretarial anterior, como quiera que mediante auto fechado 08 de septiembre de 2021, este Despacho Judicial decretó la suspensión del proceso por el término de dos meses y habiendo transcurrido el tiempo allí establecido, teniendo en cuenta la comunicación allegada por el apoderado judicial de la parte actora, respecto a acuerdo llegado por las partes, por lo cual solicita un término de veinte días para allegar el memorial que da cuenta la voluntad de las partes, en acatamiento al requerimiento ordenado en auto emitido el 21 de los cursantes, en consecuencia, se ordenará reanudar el proceso de conformidad con lo normado en el Art. 163 del Código General del Proceso; igualmente, se dispondrá dejar las diligencias en secretaría a petición de parte, por el término señalado por el apoderado judicial de la entidad demandante.

Por lo antes expuesto, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: REANUDAR el trámite del presente proceso, por lo anotado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: PERMANEZCAN las diligencias en secretaría a petición de la parte demandante, conforme lo esgrimido en antecedencia.

NOTIFIQUESE

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ**

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 31 de enero de 2022.

Firmado Por:

**Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
72df55e1a4289015a5235b91a6f8799e7777764541b019669c9591aa392d68f1
Documento generado en 28/01/2022 03:03:58 PM



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>